



OBSERVATORIO
JUDICIAL

INFORME DE VEEDURÍA AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DE ECUADOR



DIRECTOR EJECUTIVO
Mauricio Alarcón -Salvador

DIRECTOR DE PROYECTOS
Marcelo Espinel Vallejo

COORDINADORA DEL OBSERVATORIO
JUDICIAL
Daniela Sofía Jaramillo

INVESTIGADOR
Gabriel André Otero

DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO GRÁFICO
Stephanie Pesantez



Observatorio Judicial y Consejo en la Mira
son iniciativas de:



INTRODUCCIÓN

El 4 de febrero de 2018 se efectuó un referéndum y consulta popular a través de los cuales la ciudadanía aprobó dar por terminado el periodo de quienes integraban el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y reconstituirlo con nuevos miembros que asuman transitoriamente sus funciones con el objetivo principal de evaluar el desempeño de las autoridades designadas anteriormente y, de ser el caso, anticipar la terminación de sus funciones. Es así cómo se conformó el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (CPCCS-T).

Sin embargo, el Consejo Transitorio durante su gestión se tomó varias atribuciones interpretando, lo que a su juicio, quiso decir la ciudadanía en el referéndum y la consulta popular. Esto fue oportunamente manifestado por [Fundación Ciudadanía y Desarrollo](#), a partir de la aprobación del [Mandato de evaluación de las autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social](#). Bajo esta norma reglamentaria, infraconstitucional, se resolvió evaluar a las juezas y jueces de la Corte Constitucional (CC), eventualmente cesarlos en sus funciones, y, de ser el caso, realizar un nuevo proceso de selección de miembros de la Corte Constitucional.

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

EL PROCESO DE EVALUACIÓN

El 9 de mayo de 2018 el Pleno del Consejo Transitorio resolvió iniciar el proceso de evaluación de los 9 jueces de la Corte Constitucional, con [el voto en contra del consejero Xavier Zavala Egas](#), a cuyo criterio el CPCCS-T no tenía competencia para evaluar, mucho menos cesar en funciones a los miembros de la Corte Constitucional. La mayoría apoyó el criterio del consejero Pablo Dávila, quien expresó que no evaluar a los jueces sería incumplir el mandato aprobado por el pueblo en febrero.

Esta decisión generó debate entre [juristas alineados con las dos posiciones. Fundación Ciudadanía y Desarrollo](#) se pronunció al respecto, poniendo a consideración además la alternativa constitucional de la renovación parcial del organismo. En medio del debate la evaluación simplemente avanzó. Frente a las críticas, el Consejo Transitorio llegó incluso [a advertir](#) que la “obstaculización del proceso se interpretará como desacato al mandato popular”.

Así, se evaluó a los nueve (9) jueces: Roxana Silva Chicaiza, Pamela Martínez Loayza,

Francisco Butiñá Martínez, Wendy Molina Andrade, Tatiana Ordeñana Sierra, Marien Segura Reascos, Ruth Seni Pinoargote, Alfredo Ruiz Guzmán y Manuel Viteri Olvera.

El Consejo Transitorio dio siete (7) días a los jueces para entregar un informe de su gestión, a la vez de abrir un espacio para la recepción de denuncias ciudadanas (llegaron a un total de 158 según el [reporte final](#) de la Subcoordinación Nacional de Admisión y Orientación Jurídica). El equipo técnico del CPCCS-T, tal y como lo ordena el Mandato de Evaluación de Autoridades, analizó y presentó un informe final conocido por el Pleno del Consejo Transitorio.

Se realizaron audiencias para escuchar los descargos de los jueces. Sin embargo, el Pleno del Consejo el 23 de agosto [resolvió cesar](#) a los jueces y juezas de la Corte Constitucional (CC), bajo los argumentos de irregularidades en el proceso que los designó, incumplimiento de sus funciones, mal manejo y supervisión de fondos públicos, falta de transparencia y por un alto nivel de desconfianza de la ciudadanía.

EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Mandato

El 19 de septiembre de 2018 el Pleno del Consejo Transitorio aprueba el [Mandato para el Proceso de Selección y Designación de los Miembros de la Corte Constitucional](#). Este Mandato se reformó en dos ocasiones: la primera, el 26 de septiembre y la segunda, el 16 de noviembre, ya con el proceso en marcha.

En la primera reforma se cambió el puntaje sobre el cual se valoraría la formación profesional de los postulantes, y se explicaron los estándares bajo los que se calificaría el mérito de producción académica. En la segunda reforma al Mandato, se agregó en la fase de oposición una prueba escrita, inicialmente no contemplada.

Según el Mandato, todo el proceso se realiza siguiendo los principios de independencia, transparencia, meritocracia y probidad, empezando por conformar una Comisión Calificadora, a través de una Comisión Técnica constituida por el Pleno del CPCCS-T, encargada del proceso de selección. Ésta

solicita la lista de postulantes a las Funciones del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Transparencia y Control Social), y una vez recibidas, verifica los requisitos e inhabilidades de cada uno. Se prosigue entonces con la Fase de Valoración y termina con la designación y posesión de los nuevos jueces.

La Fase de Valoración, acorde al Mandato y sus enmiendas, incluye valorar a los postulantes habilitados, primero por sus méritos, y luego por medio de dos exámenes, uno escrito y otro oral. También incluye, un recurso de revisión, en caso de que los postulantes estén inconformes con sus notas y finalmente, una etapa de impugnación ciudadana que, una vez resuelta, da lugar a la selección definitiva de los jueces de la Corte Constitucional, a través de un último informe presentado por la Comisión Calificadora.

A continuación, de manera resumida, se realiza una comparación entre lo establecido en la Constitución y el Mandato al respecto de este proceso de selección:

Constitución	Mandato
<p>Los miembros de la Corte Constitucional se designarán por una comisión calificadora que estará integrada por dos personas nombradas por cada una de las funciones, Legislativa, Ejecutiva y de Transparencia y Control Social.</p>	<p>Cumple la disposición constitucional, pero se agrega la conformación de una Comisión Técnica designada por el Pleno del CPCCS-T, siendo esta la encargada de constituir la Comisión Calificadora.</p>
<p>A través de un proceso de concurso público, con veeduría y posibilidad de impugnación ciudadana. En la integración de la Corte se procurará la paridad entre hombres y mujeres.</p>	<p>Cumple la disposición constitucional.</p>
<p>El procedimiento, plazos y demás elementos de selección y calificación serán determinados por la ley.</p>	<p>Cumple la disposición constitucional.</p>
<p>Para ser designado miembro de la CC se requerirá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y encontrarse en ejercicio de sus derechos políticos. 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país. 3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas por un lapso mínimo de diez años. 4. Demostrar probidad y ética. 5. No pertenecer ni haber pertenecido en los últimos diez años a la directiva de ningún partido o movimiento político. 	<p>Cumple la disposición constitucional, aunque se agregan inhabilidades en la norma infraconstitucional.</p>



Fotografía: El Telégrafo

La Comisión Calificadora

Para integrar la Comisión Calificadora, las Funciones de Transparencia y Control Social, Legislativa y Ejecutiva, enviaron al CPCCS-T listas que contenían entre dos a cuatro postulantes. La Comisión Técnica, formada por tres delegados del Consejo Transitorio, revisó los perfiles recibidos y emitió un informe de revisión de requisitos e imposibilidades al Pleno del Consejo, donde finalmente, se decidió la conformación de la Comisión Calificadora. El 24 de octubre, se posesionó a la [Comisión Calificadora](#) conformada por: Rafael Oyarte, Amanda Páez, Ramiro García, Alberto Wray, Ernesto Albán y Vanesa Aguirre. En su primera sesión eligieron como coordinador a al Dr. Ernesto Albán y como secretaria a la Dra. Vanesa Aguirre, y decidieron no recibir remuneración alguna por su trabajo.

Entre las atribuciones de los miembros estaba el presentar informes al Pleno del Consejo cuando este lo requiera, presentarse a las sesiones que convoque el Coordinador de la Comisión, valorar a los postulantes de acuerdo con el Mandato, y [excusarse de actuar](#) en el proceso de calificación, selección y designación en caso de existir conflicto de intereses.

De acuerdo al Mandato, al pleno del Consejo Transitorio le correspondía designar una [veeduría para el proceso](#) de calificación y designación de jueces. No obstante, no hay información sobre la misma, lo que hace presuponer que esto no ocurrió en etapa alguna del proceso.

Cabe señalar que de los seis comisionados designados por el Consejo Transitorio, tan solo [Rafael Oyarte](#) y [Amanda Páez](#) presentaron la declaración juramentada de bienes para ejercer su cargo; [los cuatro restantes no lo hicieron](#).



Fotografía: Ecuavisa

Las listas de postulantes

El 25 de octubre de 2018 la Comisión Calificadora envió la solicitud de nueve nombres de postulantes para la integración de la Corte Constitucional a las Funciones del Estado, estableciendo además el cronograma por el que se registraría el proceso, según el cual el informe final se entregaría el 29 de enero aproximadamente. (Obtenido de la suma de días hábiles que se contemplan en el [cronograma](#) desde la fecha de suscripción)

Hasta el 8 de noviembre las Funciones presentaron sus respectivos listados. Sin embargo, en lugar de tener 27 postulantes como correspondería, la lista de postulantes quedó reducida a 25, pues Enrique Herrería y Magdalena Molina fueron postulados tanto por el Ejecutivo como por la Función de Transparencia.

Días más tarde, dos [postulantes se excusaron](#) de continuar con el proceso: Ider Valverde y Magdalena Molina. Antes de realizarse el examen escrito, [dos postulantes renunciaron](#): Javier Cordero y Gustavo Páez. De esta manera, quedaron 21 postulantes en carrera para el proceso de designación.

La verificación de requisitos e inhabilidades

Los postulantes debían cumplir requisitos como ser ecuatoriano, tener un título de tercer nivel en Derecho registrado en SENESCYT, haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la docencia universitaria por al menos diez años y, demostrar probidad y ética.

Las inhabilidades son situaciones que impiden a los aspirantes aplicar para el proceso. De acuerdo con el Mandato, éstas son 17: tener contratos con el Estado, haber ejercido autoridad Ejecutiva en gobiernos de facto, haber sido sentenciado por un crimen de lesa humanidad, ser esposo o pariente de un miembro de la Corte Constitucional cesada o del CPCCS-T, tener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI), entre otras.

Esto debía acreditarse en una declaración juramentada, cuyo formato se puso a disposición en la página web institucional del CPCCS-T. Sin embargo, las declaraciones juramentadas de los aspirantes no fueron puestas a disposición de la ciudadanía, lo que impidió verificar los requisitos e impedimentos de los postulantes.

El 23 de noviembre, se aprobó el informe sobre requisitos e inhabilidades, en el cual se detallan los nombres de los [23 postulantes](#) que no incurrían en las inhabilidades y cumplen con los requisitos descritos en el Mandato. Posteriormente, como se señaló en el acápite anterior, dos postulantes se retiraron del proceso.

PROCESO DE DESIGNACIÓN

La etapa de méritos

Se calificaron los méritos de cada postulante, hasta un total de 50 puntos, bajo tres parámetros:

- Formación profesional - 22,5 puntos,
- Experiencia profesional - 22,5 puntos, y,
- Producción académica - 5 puntos.

La formación profesional, luego de la reforma al Mandato inicial, estableció una tabla de puntajes por cada tipo de título académico y curso de la siguiente forma:

Formación Profesional		Puntaje
Títulos Académicos	Título de PHD en Derecho	Hasta 15 puntos
	Maestría en Derecho	Hasta 11 puntos
	Especializaciones Superiores y Diplomados	Hasta 7.5 puntos
	Total	Hasta 18.5 puntos
Capacitación complementaria	Cursos, seminarios con más de 40 horas	Hasta 3 puntos
	Cursos, seminarios con duración entre 8 y 16 horas	Hasta 1 punto
	Total	Hasta 4 puntos

Cabe mencionar que se contemplaron algunos parámetros adicionales, de alta subjetividad, para poder calificar la formación profesional: el prestigio académico de la institución que emite el título, la especialización del título conforme a las necesidades de un juez constitucional y los honores obtenidos al aprobar el programa o curso.

La experiencia profesional se valoró de acuerdo a la especialidad del puesto en el que haya trabajado el postulantes, es decir, Derecho Constitucional, Derecho Internacional de Derechos Humanos y Derecho Administrativo. Si bien inicialmente los cargos directivos, la realización de asesorías, consultorías y el patrocinio profesional debían valorarse de manera descendente con puntajes específicos, se reformó el Mandato dejando abierta la valoración por parte de la Comisión Calificadora.

Cada postulante debía acreditar el requisito de probidad notoria, esto significa haber trabajado con coherencia en sus acciones, transparencia en sus funciones y honestidad.

Por último, la puntuación a la producción académica también fue reformada en el Mandato, y finalmente valorada en tres aspectos:

- Publicaciones académicas hasta 2 puntos,
- Investigaciones académicas hasta 2 puntos, y,
- Exposiciones, seminarios, conferencias, talleres y foros hasta 1 punto.

Nuevamente se consideró parámetros adicionales de alta subjetividad como el prestigio académico y la relación con las materias antes señaladas.

Es así como los postulantes remitieron a la Comisión Calificadora sus [hojas de vida](#) y los respaldos respectivos que permitan la evaluación de sus méritos. Sin embargo, solo las hojas de vida fueron puestas a disposición de los ciudadanos. Los documentos de respaldo que permitirían cotejar las calificaciones obtenidas o fundamentar impugnaciones ciudadanas nunca fueron públicos.



Fotografía: El Comercio

La etapa de oposición

Esta etapa consistió en una evaluación escrita sobre 20 puntos y una comparecencia oral sobre 30 puntos.

La prueba escrita consistió en un caso hipotético y preguntas relacionadas con los casos que un juez constitucional conoce diariamente. La misma se realizó el 10 de diciembre para los [21 aspirantes](#) que pasaron la fase de selección. De acuerdo con la Comisión Calificadora, para calificar los exámenes de manera imparcial, se sortearon números para mantener el anonimato de los postulantes, al menos, hasta publicar sus notas.

Las comparecencias orales se realizaron para que los comisionados conozcan personalmente a los aspirantes y tengan oportunidad de examinarlos en cuanto a sus conocimientos jurídicos y sus aptitudes para ser juez constitucional. Las comparecencias duraron entre 20 y 30 minutos por postulante. Hubo un total de 14 horas de transmisión en vivo a través de la página web del Consejo de Participación.

La Comisión Calificadora hizo público el contenido del examen escrito, una vez que fueron publicadas las notas obtenidas por los postulantes.

Sin embargo, para las comparecencias orales no existió un banco de preguntas definido. Cada comisionado, durante las audiencias orales, tuvo la oportunidad de escoger la temática de las interrogantes, dando así cabida a una alta discrecionalidad en la evaluación de cada postulante. (Consulte [aquí](#) las preguntas realizadas a cada postulante) Esto dio lugar a que no exista un número definido de preguntas, ni por cada comisionado ni en total. Incluso hubo casos en que comisionados se abstuvieron de preguntar a los postulantes.

En total se realizaron 458 preguntas a los 21 postulantes, con una cantidad tan variada que, por ejemplo, a la postulante Ana Abril se le

realizaron 38 preguntas mientras que al postulante Agustín Grijalva, 13.

Los resultados del examen escrito se conocieron el 17 de diciembre. Los resultados del examen oral se publicaron en conjunto con las notas de la etapa de méritos, el 18 de diciembre.

Finalmente, después de presentados 11 recursos de revisión por parte de los aspirantes, rechazados en su gran mayoría por la Comisión Calificadora, el 10 de enero de 2019, se conocieron los nombres de quienes pasarían a la etapa de impugnación ciudadana:

	NOMBRE	PUNTAJE OBTENIDO		NOMBRE	PUNTAJE OBTENIDO
	SALGADO PESANTES LUIS HERNÁN	88,0		LLASAG FERNÁNDEZ RAÚL	61,5
	NUQUES MARTÍNEZ HILDA TERESA	82,5		RAZA CASTAÑEDA CÉSAR STALIN	56,0
	GRIJALVA JIMÉNEZ AGUSTÍN MODESTO	81,5		CORDERO GÁRATE SANDRA CATALINA	54,5
	ÁVILA SANTAMARÍA RAMIRO FERNANDO	81,0		ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO	53,0
	LOZADA PRADO ALÍ VICENTE	73,5		AGUIRRE VALDEZ JAVIER	52,5
	SALAZAR MARÍN DANIELA	71,5		MARTÍNEZ MOLINA DUNIA CARMITA	51,0
	HERRERÍA BONNET PABLO ENRIQUE	71,0		ABRIL OLIVO ANA ISABEL	50,5
	CORRAL PONCE CARMEN FAVIOLA	70,5		ILAQUICHE LICHTA RAÚL CLEMENTE	47,0
	ANDRADE QUEVEDO KARLA ELIZABETH	67,0		MIÑO BUITRÓN MARÍA DOLORES	47,0

La etapa de impugnación

La etapa de impugnación inició el 10 de enero y concluyó el 17 de enero de 2019.

De acuerdo con el Mandato, la Comisión Calificadora debía escuchar en audiencia pública a los impugnantes de la siguiente manera:

- El impugnante tiene 20 minutos para fundamentar la impugnación,
- El impugnado tiene 20 minutos para defenderse,
- El impugnante tiene 5 minutos para realizar una réplica, y
- El impugnado tiene 5 minutos para realizar una contraréplica.

Tras esto, la Comisión debía elaborar un informe en el término de cinco días.

Dentro de la mencionada etapa se receptaron 21 impugnaciones contra los postulantes: Hernán Salgado Pesántez, Agustín Grijalva, Enrique Herrería, Ana Abril, Teresa Nuques, Karla Andrade, Alí Lozada y Marco Antonio Jalil Elizalde. De estas, solo se admitieron 5, todas ellas dirigidas al postulante Enrique Herrería Bonnet, como consta en el [acta No.13](#) emitida por la Comisión Calificadora.

Las [impugnaciones](#) admitidas fueron planteadas por: Mónica Vera, como Presidenta de la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos ([Inredh](#)); Yelena Moncada; Clara Elena Merino Serrano; Fernando Andino; y Guadalupe Muñoz. Cumpliendo con el Mandato para la selección y designación de los miembros de la Corte Constitucional, el jueves 14 de enero se realizó la audiencia pública de impugnación.

Cada una de las intervenciones mencionaron que Enrique Herrería se encuentra involucrado en el caso María Banchón y otros investigado por la [Comisión de la Verdad \(2014\)](#). Por lo tanto, es un presunto responsable de violaciones de los Derechos Humanos por ello los impugnantes argumentaron que el postulante no cumple con el requisito básico de probidad e idoneidad notoria para el cargo de juez de la Corte Constitucional. Por su parte el postulante Herrería señaló que en su función de Intendente actuó de acuerdo a los códigos legales de la época, pues era una obligación. Una vez finalizadas las intervenciones, Ernesto Albán mencionó que se elaborará el correspondiente informe sobre la selección de los nuevos miembros de la Corte Constitucional.

Designación

El 25 de enero, la Comisión Calificadora dio a conocer la lista de jueces seleccionados para la Corte Constitucional del Ecuador y el 28 de enero el Pleno del CPCCS-T resolvió [validar todo el proceso](#) de selección y designación. Tras ello, se notificó a la Comisión Calificadora que debía elaborar un informe definitivo para que el Consejo Transitorio mediante resolución designe los nuevos jueces de la Corte Constitucional y, finalmente, la Asamblea Nacional realice su posesión.

Es importante señalar que Amanda Páez, miembro de la Comisión Calificadora, [presentó su renuncia](#), antes de la finalización del proceso de selección y designación. La ex comisionada expresó que se tomaron decisiones fuera de las reuniones formales, por lo cual no se responsabilizará por los resultados del proceso. Afirmó además que no estuvo de acuerdo con la metodología de calificación manejada.

El Observatorio Judicial de Fundación Ciudadanía y Desarrollo ratifica su preocupación por la aparente inobservancia del principio de transparencia durante el desarrollo del proceso de designación de jueces para la Corte Constitucional. La no publicación de la documentación de respaldo de las hojas de vida de los postulantes, el retraso en la difusión de información y la discrecionalidad en las evaluaciones orales denunciada por Amanda Páez, miembro de la Comisión Calificadora, son algunos hechos a considerar. Estas falencias, involuntarias o no, afectan la transparencia, objetividad y legitimidad del proceso.

Una justicia independiente requiere del respeto pleno a los preceptos constitucionales, así como de la actuación transparente de todos los involucrados. Esto debía no sólo ser considerado en la conformación de esta nueva Corte Constitucional, sino frente a la designación de cualquier autoridad estatal u operador de justicia.

Anexo 1

Información sobre postulantes, miembros de la Comisión Calificadora y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio

Durante el desarrollo de las etapas de méritos y oposición, se recibió información relacionada con los postulantes que, tras ser investigada y corroborada, se puso a disposición de la ciudadanía a través de las redes sociales de Fundación Ciudadanía y Desarrollo.

1 Posible conflicto de intereses entre un miembro del Consejo Transitorio y un postulante a juez de la Corte Constitucional.



2 Vinculación de Stalin Raza Castañeda, postulante propuesto por Asamblea Nacional, con Alfredo Larrea, principal acusado de una supuesta red de sobornos en la Corte Constitucional del Ecuador.



César Stalin Raza Castañeda

Postulante propuesto por la Función Legislativa a Juez de la Corte Constitucional

- La Contraloría estableció indicios de responsabilidad penal en contra de él como ex asesor del presidente de la Corte Constitucional, Patricio Pazmiño.
- Exvicecónsul de Ecuador en Buenos Aires, siendo Canciller Ricardo Patiño.
- Fue postulante a Fiscal General del Estado en 2017.

3 Vinculación de Enrique Herrería Bonnet al caso María Banchón y otros en el informe de la Comisión de la Verdad.



Pablo Enrique Herrería Bonnet

Postulante propuesto tanto por la Función Ejecutiva y por la Función de Transparencia a Juez de la Corte Constitucional

- El informe de la Comisión de la Verdad, de la que Julio César Trujillo fue parte en 2010, estableció a Herrería como uno de los presuntos responsables en el caso de tortura y ejecuciones extrajudiciales de María Banchón Mero y otros.

4 Vinculación entre el miembro de la Comisión Calificadora Rafael Oyarte y el postulante Enrique Herrería Bonnet.



Pablo Enrique Herrería Bonnet

Postulante propuesto tanto por la Función Ejecutiva y por la Función de Transparencia a Juez de la Corte Constitucional

- Rafael Oyarte fue asesor de Enrique Herrería cuando éste era magistrado del Tribunal Constitucional.
- La Corte Interamericana de Derechos Humanos inadmitió un peritaje de Oyarte en el caso de la destitución de Herrería ocurrida en 2004 por considerar que había un conflicto de intereses por una situación de subordinación funcional.

5 Las postulantes María Dolores Miño y Daniela Salazar Marín, fueron electas para integrar la directiva del Colegio de Abogados de Pichincha, en la misma lista que Ramiro García Falconí, miembro de la Comisión Calificadora.



RAMIRO GARCÍA FALCONÍ

Miembro de la Comisión Técnica Calificadora de designación de Jueces de la Corte Constitucional



Presidente del Directorio del Colegio de Abogados de Pichincha



- Miembro principal del Directorio del Colegio de Abogados de Pichincha

DANIELA SALAZAR MARÍN

Postulante propuesta por la Función de Transparencia a Juez de la Corte Constitucional



- Directora principal del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados de Pichincha

MARÍA DOLORES MIÑO BUITRÓN

Postulante propuesta por la Función Legislativa a Juez de la Corte Constitucional

Anexo 2

Información Estadística e Información Controversial de la Fase de Oposición

1 Según el Mandato enmendado, las preguntas de la Comisión Calificadora en las comparecencias orales se realizarían hasta por 30 minutos. Solo dos comparecencias llegaron al límite de tiempo.

Designación de la nueva Corte Constitucional



KARLA ANDRADE



STALIN RAZA

Solo estas dos comparecencias se ajustaron al tiempo debido



2 Uno de los aspectos que resaltó de las comparecencias orales, es que no hubo límite de preguntas, ni banco de preguntas previo para los postulantes. Estas se realizaron a discreción de cada comisionado, en la siguiente cantidad:

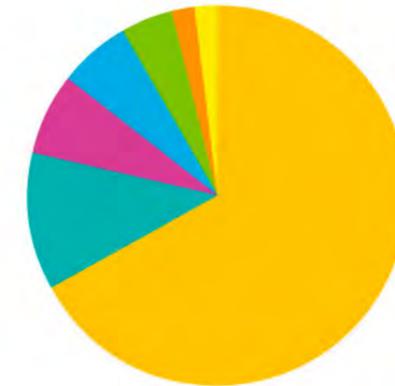
Designación de la nueva Corte Constitucional					
Cantidad de preguntas vs Resultados de las comparecencias					
POSTULANTE					
NÚMERO DE PREGUNTAS POR COMPARECENCIA	38	13	31	15	16
NOTA DE LA COMPARECENCIA ORAL	11/30	28/30	16/30	25/30	17/30
POSTULANTE					
NÚMERO DE PREGUNTAS POR COMPARECENCIA	20	28	14	22	15
NOTA DE LA COMPARECENCIA ORAL	28/30	16/30	25/30	18/30	26/30

Designación de la nueva Corte Constitucional						
Cantidad de preguntas vs Resultados de las comparecencias						
POSTULANTE						
NÚMERO DE PREGUNTAS POR COMPARECENCIA	24	17	20	17	31	22
NOTA DE LA COMPARECENCIA ORAL	10/30	29/30	18/30	12/30	25/30	10/30
POSTULANTE						
NÚMERO DE PREGUNTAS POR COMPARECENCIA	32	19	26	20	18	
NOTA DE LA COMPARECENCIA ORAL	24/30	12/30	23/30	14/30	12/30	

3 En la comparecencia oral de los 21 postulantes en total se realizaron 458 preguntas. Estas variaron en temática de manera indistinta, incluyendo preguntas de criterio personal o de sana crítica, aunque prevaleció mayoritariamente el tema constitucional.

Temas de los exámenes para juez de la Corte Constitucional

TEMA	Nº de preguntas
Derecho Constitucional	307
Introducción al Derecho	54
Preguntas de criterio personal/ sana crítica	32
Derecho Internacional y Derechos Humanos	27
Derecho Público y Administrativo	21
Derecho Penal	9
Derecho Civil	8



4 En dos comparecencias orales primaron las preguntas de sana crítica y criterio personal por parte de la Comisión Calificadora.

Exámen oral



ENRIQUE HERRERÍA

Calificación exámen oral: 25/30
Se le realizó 9 preguntas en total, de estas 6 fueron de criterio personal/ sana crítica



HERNÁN SALGADO

Calificación exámen oral: 26/30
Se le realizó 10 preguntas en total, de estas 5 fueron de criterio personal/ sana crítica

Estos postulantes obtuvieron dos de los puntaies más altos .

Perfiles de los jueces de la Corte Constitucional



Luis Hernán Salgado Pesantes

Postulante a Juez de la Corte Constitucional

Cargo público actual: Ninguno

Declaración de Bienes

No registra información*

Impuesto a la Renta 2017:
\$ 0,00

Impuesto a la Salida de Divisas 2017:
\$ 0,00

Antecedentes Penales
NO

Abogado
1 Títulos de cuarto nivel
1 PhD

Relaciones con empresas:

Gerencia en 0
Presidencia en 0
Accionista en 0

CARGOS EN EL SECTOR PÚBLICO



CARGOS EN EL SECTOR PRIVADO

1978 - Presente: Docente de Derecho Constitucional en PUCE
1987-1989: Decano de la Facultad de Jurisprudencia en PUCE

ACTIVIDAD POLÍTICA



Hilda Teresa Nuques Martínez

Jueza de la Corte Constitucional

Cargo público actual: Ninguno

Declaración de Bienes

No registra información*

Impuesto a la Renta 2017:
\$15.595,51

Impuesto a la Salida de Divisas 2017:
\$0,00

Antecedentes Penales
NO

Abogada
9 Títulos de cuarto nivel
1 PhD

Relaciones con empresas:

Gerencia en 0
Presidencia en 0
Accionista en 4

CARGOS EN EL SECTOR PÚBLICO



CARGOS EN EL SECTOR PRIVADO

1991-2017: Presidente de PAXINO S.A.
1992-2005: Presidente de MACIMPORT S.A.
1993-2004: Presidente de PASTRYDUL S.A.
2001-2003: Gerente General de SUNIONSEG S.A.
2003: Gerente General de FRUTALSA S.A.
2003: Docente en la Universidad de Guayaquil

ACTIVIDAD POLÍTICA



Agustín Modesto Grijalva Jiménez

Juez de la Corte Constitucional

Cargo público actual: Ninguno

Declaración de Bienes

No registra información*

Impuesto a la Renta 2017: **\$8.947,07**

Impuesto a la Salida de Divisas 2017: **\$0.00**

Antecedentes Penales
NO

Abogado

2 Títulos de cuarto nivel
1 PhD

Relaciones con empresas:

Gerencia en 0
Presidencia en 0
Accionista en 0

CARGOS EN EL SECTOR PÚBLICO

1987 Asistente en Congreso Nacional del Ecuador
2007 Asesor Institucional Tribunal Constitucional
2014 Miembro Académico en Consejo de Educación Superior
2016 Consejero en Consejo de Educación Superior

CARGOS EN EL SECTOR PRIVADO

1983-1986 Docente en Colegio San Gabriel
1987 Asistente Legal en Comisión Ecuménica
1989-1994 Coordinador Editorial en Corporación Editora Nacional
1990-1994 Docente en UCE
1993 Docente en Academia de Policía de Quito
1994-2003 Docente en Universidad Andina
1999 Asistente de cátedra FLACSO
2007-2011 Docente en PUCE
2010 Docente en Universidad del Azuay
2010 Docente en Universidad Nacional de Loja
2010 Docente en Universidad Espíritu Santo

ACTIVIDAD POLÍTICA



Ramiro Fernando Ávila Santamaría

Juez de la Corte Constitucional

Cargo público actual: Ninguno

Declaración de Bienes

No registra información*

Impuesto a la Renta 2017: **\$ 2.284,45**

Impuesto a la Salida de Divisas 2017: **\$ 0,00**

Antecedentes Penales
NO

Abogado

3 Títulos de cuarto nivel
1 PhD

Relaciones con empresas:

Gerencia en 0
Presidencia en 0
Accionista en 0

CARGOS EN EL SECTOR PÚBLICO

2006 Asesor Jurídico en Comisión de Juristas del CONESUP
2008 Miembro de la Comisión de Redacción de la Constitución de 2008
2008-2010 Subsecretario de Desarrollo Normativo Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CARGOS EN EL SECTOR PRIVADO

1993-Presente Docente en PUCE
1993-1996 Secretario de la Facultad de Jurisprudencia PUCE
1996-1997 Asesor Legal en Misión para la verificación de los Derechos Humanos en Guatemala (MINUGUA).
1997-1998 Docente en Universidad Andina Simón Bolívar
1997-1998 Consultor en Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala (UNOPS)
2000-2003 Consultor en Plan Internacional
2000-2006 Docente en Universidad Andina Simón Bolívar
2003-2006 Coordinador de la Clínica de Derechos Humanos (PUCE)
2002 Consultor en Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
2007 Decente en Universidad del Azuay
2007 Docente Universidad de Católica Santiago de Guayaquil
2010 Docente en Universidad de Cuenca

ACTIVIDAD POLÍTICA



Ali Vicente Lozada Prado

Juez de la Corte Constitucional

Cargo público actual: Ninguno

Declaración de Bienes

No registra información*

Impuesto a la Renta 2017:
\$326.34

Impuesto a la Salida de Divisas 2017:
\$33.93

Antecedentes Penales
NO

Abogado
5 Títulos de cuarto nivel
1 PhD

Relaciones con empresas:

Gerencia en 0
Presidencia en 0
Accionista en 0

CARGOS EN EL SECTOR PÚBLICO

CARGOS EN EL SECTOR PRIVADO

2005
Director Jurídico, Comisión de Control Cívico de la Corrupción (CCCC)

ACTIVIDAD POLÍTICA



Daniela Salazar Marín

Jueza de la Corte Constitucional

Cargo público actual: Ninguno

Declaración de Bienes

No registra información*

Impuesto a la Renta 2017:
\$2.284,45

Impuesto a la Salida de Divisas 2017:
\$ 0,00

Antecedentes Penales
NO

Abogada
1 Títulos de cuarto nivel
0 PhD

Relaciones con empresas:

Gerencia en 0
Presidencia en 0
Accionista en 0

CARGOS EN EL SECTOR PÚBLICO

2005-2009
Especialista en Derechos Humanos en Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CARGOS EN EL SECTOR PRIVADO

2009-Presente
Docente en la Universidad San Francisco de Quito

2015-Presente
Vicedecana del Colegio de Jurisprudencia

2018
Miembro del Directorio del Colegio de Abogados de Pichincha

ACTIVIDAD POLÍTICA



Pablo Enrique Herrería Bonnet

Juez de la Corte Constitucional

Cargo público actual: Ninguno

Declaración de Bienes

No registra información*

Impuesto a la Renta 2017: **\$0,00**

Impuesto a la Salida de Divisas 2017: **\$0,00**

Antecedentes Penales
NO

Abogado
2 Títulos de cuarto nivel
0 PhD

Relaciones con empresas:
Gerencia en 0
Presidencia en 0
Accionista en 0

CARGOS EN EL SECTOR PÚBLICO

2003-2004
Vocal Magistrado del Tribunal Constitucional

CARGOS EN EL SECTOR PRIVADO

1994-2005 Vicepresidente de MERCAFINSA C.A.
1995-2005 Presidente de CALGARO S.A.
1995-2004 Gerente General de CADIPSA S.A.
2001-2003 Vicepresidente de INPROENSA S.A.
2005-2006 Presidente de CALGARO S.A.

ACTIVIDAD POLÍTICA

2002 Candidato a Diputado Provincial por el Guayas
Partido Izquierda Democrática
2009-2014 Asambleísta por la Provincia de Guayas
Partido Social Cristiano/ Madera de Guerrero



Carmen Faviola Corral Ponce

Jueza de la Corte Constitucional

Cargo público actual: Ninguno

Declaración de Bienes

No registra información*

Impuesto a la Renta 2017: **\$ 4.624,80**

Impuesto a la Salida de Divisas 2017: **\$208.99**

Antecedentes Penales
NO

Abogada
3 Títulos de cuarto nivel
0 PhD

Relaciones con empresas:
Gerencia en 0
Presidencia en 0
Accionista en 1

CARGOS EN EL SECTOR PÚBLICO

1992-2003 Especialista Jurídica en Superintendencia de Bancos
2003 Directora de Seguridad Social Superintendencia de Bancos
2007 Intendenta Nacional de Seguridad Social en Superintendencia de Bancos
2008 Experta Jurídica en Superintendencia de Bancos
2009-2010 Miembro de la Subcomisión de Seguridad Social en Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP)

CARGOS EN EL SECTOR PRIVADO

1997- Presente Abogada en SOLINES & ASOCIADOS
1999- Presente Consultora Legal en Federal Reserve Bank of Boston
1999- Presente Abogado en Bingham Dana LLP, Boston
2005- Presente Docente en PUCE
2010- Presente Docente en USFQ

ACTIVIDAD POLÍTICA



Karla Elizabeth Andrade Quevedo

Jueza de la Corte Constitucional

Cargo público actual: Ninguno

Declaración de Bienes

No registra información*

Impuesto a la Renta 2017:
\$263,90

Impuesto a la Salida de Divisas 2017:
\$269,65

Antecedentes Penales
NO

Abogada

1 Títulos de cuarto nivel
1 PhD

Relaciones con empresas:

Gerencia en 0
Presidencia en 0
Accionista en 0

* No obligado a presentar declaración de bienes

CARGOS EN EL SECTOR PÚBLICO

2012-2013
Abogada en la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES

2013
Asesora de la Corte Nacional de Justicia

2015
Asesora de la Corte Constitucional

CARGOS EN EL SECTOR PRIVADO

2014-Presente
Docente en la Universidad Andina Simón Bolívar

2016-Presente
Abogada Socia en Lex Buró Abogados

2017- Presente
Docente en la Universidad San Francisco de Quito

ACTIVIDAD POLÍTICA



www.ciudadaniaydesarrollo.org

ciudadaniaydesarrollo
 @FCD_Ecuador